



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



HOJA DE VIDA DEL TRAMITE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Incorporarse al mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.		
Requisitos necesarios para el trámite	<p>✓ Diligenciar formulario de Registro de Información tributaria (RIT).</p> <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <p>✓ Certificado de constitución y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 60 días, original.</p> <p>✓ Certificado de Contador Público cuando la fecha de inicio de actividades sea diferente a la fecha de matrícula de cámara de comercio o no se tenga registro en el Oriente, con copia de la tarjeta profesional.</p> <p>✓ Copia cedula de ciudadanía.</p>		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas de la Subsecretaria de Rentas (Ubicada en la carrera 49 N. 48-04).		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaria de Rentas
Dirección:	Carrera 49 N. 48-04, Sede de la Secretaria de Hacienda
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1223,1121,1193.
E-mail:	hacienda@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:15 a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018 Ley 14 de 1983, Artículo 32
Tiempo para la solución del trámite:	1 mes
Producto que se obtiene:	Registro en la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	El formulario RIT debe ir firmado por la persona natural o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas. Este trámite fue modificado el 28 de diciembre de 2018.

